

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

140**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 75 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Santiago González Matesanz, contra la empresa “Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don Santiago González Matesanz, contra “Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 591,86 euros, más los legales de dicha suma.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Aucona 2000 Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.550/12)